

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 447/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.395 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2022; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2022, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 26 de enero de 2022; Memorandum N° 016/22 de fecha 01 de febrero 2022, de la Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$816.000.- destinados a la correcta ejecución 2da etapa de reapertura de CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez denominada "**Marcha Blanca**", la cual contempla prestaciones de vacunación, morbilidades respiratorias, urgencias dentales, curación y tratamiento, despacho de medicamentos y alimentos a los usuarios del recinto.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez fondo a rendir, a doña **TAMARA URRA ROBLES**, Indefinido, Categoría D, Nivel 10, Subdirectora CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, por la suma total de **\$816.000.- (ochocientos dieciséis mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución 2da etapa de reapertura de CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez denominada "**Marcha Blanca**", la cual contempla prestaciones de vacunación, morbilidades respiratorias, urgencias dentales, curación y tratamiento, despacho de medicamentos y alimentos a los usuarios del recinto, según el siguiente detalle:

- Toldos para sala de esperas respiratorias.
- Escudos faciales.
- Acrílicos de separación.
- Todo lo necesario para cumplir con las prestaciones y objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.006 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

AC/ur
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control